



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 137
RADICADO N°. 2015-00295-00

Revisada la liquidación del crédito aportada por la parte actora el 25 de septiembre de 2.020, se advierte que contiene los mismos yerros advertidos en auto del 01 de junio de 2.020, por estados del 30 de junio, esto es, no se aplican TODOS los abonos, (orden de entrega 07-02-2017 y 29-11-2017), error en la liquidación, no se visualiza el capital, en consecuencia, no se imparte aprobación a la misma.

En tal sentido, la parte actora deberá rehacer y aportar la liquidación como corresponde.

Se les informa, que para la solicitud de entrega de títulos judiciales, esta deber ser realizada al correo del juzgado, presentando la respectiva relación de títulos, la cual deben solicitar al correo: depjudcseritagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.